

RESOLUCION del Servicio Hidrológico Forestal de Guadalajara del Patrimonio Forestal del Estado por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación a efectos de su repoblación forestal de diferentes montes en los términos municipales de Veguillas y Monasterio, de la provincia de Guadalajara.

Por Decreto del Ministerio de Agricultura de fecha 18 de noviembre de 1955 se declara la utilidad pública y necesidad de la ocupación a efectos de su repoblación forestal de diferentes montes en los términos municipales de Veguillas y Monasterio, de la provincia de Guadalajara.

Iniciado el correspondiente expediente en lo que se refiere a los terrenos denominados en su conjunto «Fraguas», sitos en término municipal de Monasterio y que más adelante se describen, de acuerdo con la norma segunda del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, se hace público, por medio del presente anuncio, la fecha y hora en que ha de levantarse el acta previa a la ocupación de los citados terrenos de «Fraguas», fijándose para este acto el día 20 de octubre del corriente año, a las doce de la mañana, citándose en dicho día y hora en el Ayuntamiento de Monasterio a cuantos propietarios deseen asistir al acto.

Por los datos obrantes en este Servicio, los terrenos citados son los catastrados en el polígono 5, con excepción de 22,45 hectáreas de la parcela 1.081-b, y en el polígono 6, con excepción de 42,75 hectáreas de la parcela 1.100, del término municipal de Monasterio.

Tienen una superficie total de 1.134 hectáreas y sus límites son los siguientes:

Norte: Línea del término municipal de Arroyo de Fraguas, en su anejo Santotis, y de término municipal Las Cabezadas, en su anejo Robredarcas.

Este: Terrenos de propiedad particular, pertenecientes a la Sociedad de Vecinos de Monasterio.

Sur: Línea término municipal de Arbancón y terrenos propiedad particular de Sociedad de Vecinos de Monasterio.

Oeste: Línea término municipal de Arbancón, monte «Jócar», propiedad del Patrimonio Forestal del Estado.

A cuantas personas puedan considerarse interesadas por la presente expropiación se les advierte que podrán consultar los datos y planos obrantes en el Servicio Hidrológico-Forestal de Guadalajara, calle de Monte Esquinza, número 4, cuarto, en Madrid, y también de que, con arreglo al artículo 58 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, podrán formular hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación, por escrito, y a la Jefatura de este Servicio, las alegaciones que estimen pertinentes, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por esta urgente ocupación.

Madrid, 23 de septiembre de 1969.—El Ingeniero Jefe, Alberto Lorente Sorolla.—4.824-E.

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas

Cambios que registran durante la semana del 29 de septiembre al 5 de octubre de 1969, salvo aviso en contrario:

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
Divisas bilaterales:		
1 dólar de cuenta (1)	69,694	69,904
1 dirham (2)	13,767	13,809

(1) Esta cotización es aplicable a los dólares de cuenta en que se formaliza el intercambio con los siguientes países: Bulgaria, Colombia, Cuba, Checoslovaquia, Egipto, Hungría, México, Paraguay, Polonia, R. D. Alemana, Rumanía, Siria, Uruguay y Yugoslavia.

(2) Esta cotización se refiere al dirham bilateral establecido por el Convenio de 31 de julio de 1962 (ver norma 6.ª Circular número 218 de este Instituto).

Madrid, 29 de septiembre de 1969.

BILLETES DE BANCO EXTRANJEROS

Cambios que este Instituto aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 29 de septiembre al 5 de octubre de 1969, salvo aviso en contrario:

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el Mercado español:		
1 dólar U. S. A.:		
billete grande (1)	69,62	69,97
billete pequeño (2)	69,48	69,97
1 dólar canadiense	64,22	64,54
1 franco francés	12,45	12,51
1 libra esterlina (3)	165,12	165,95
1 franco suizo	16,17	16,25
100 francos belgas	129,18	130,47
1 marco alemán	17,46	17,55
100 liras italianas	10,94	11,05
1 florin holandés	19,17	19,27
1 corona sueca	13,37	13,44
1 corona danesa	9,17	9,22
1 corona noruega	9,67	9,72
1 marco finlandés	16,36	16,52
100 chelines austriacos	267,36	270,04
100 escudos portugueses	241,65	242,85
Otros billetes:		
1 dirham	—	—
100 francos C. F. A.	22,25	22,47
1 cruzeiro nuevo (4)	11,00	11,11
1 peso mejicano	5,31	5,36
1 peso colombiano	2,88	2,91
1 peso uruguayo	0,16	0,17
1 sol peruano	1,09	1,10
1 bolívar	15,08	15,23
1 peso argentino	0,18	0,19
100 dracmas griegos	215,32	216,39

- (1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares USA y denominaciones superiores.
 - (2) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.
 - (3) Esta cotización es aplicable a los billetes de 1/2, 1, 5 y 10 libras irlandesas emitidos por el Central Bank of Ireland.
 - (4) Un cruzeiro nuevo equivale a 1.000 cruzeiros antiguos.
- Esta cotización es aplicable solamente para billetes desde 500 cruzeiros antiguos con la nueva denominación en estampilla.

Madrid, 29 de septiembre de 1969.

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 26 de septiembre de 1969
(«Boletín Oficial del Estado» de 27-9-1969)

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 dólar U. S. A.	69,694	69,904
1 dólar canadiense	64,606	64,800
1 franco francés	12,528	12,565
1 libra esterlina	165,983	166,482
1 franco suizo	16,213	16,261
100 francos belgas (*)	138,556	138,973
1 marco alemán	No disponible	
100 liras italianas	11,072	11,105
1 florin holandés	19,303	19,361
1 corona sueca	13,469	13,509
1 corona danesa	9,259	9,286
1 corona noruega	9,749	9,778
1 marco finlandés	16,566	16,615
100 chelines austriacos	269,536	270,347
100 escudos portugueses	244,957	245,694

(*) Esta cotización se refiere a francos belgas convertibles. Cuando se trate de operaciones en francos belgas financieros se aplicará a los mismos la cotización de francos belgas billetes.

Madrid, 29 de septiembre de 1969.